•

NACIONAL



RESOLUCION 31/2004 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (SAFJP)

XIII Congreso Argentino de Medicina del Trabajo -- Declaración de interés para la Superintendencia de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Fecha de Emisión: 04/05/2004; Publicado en: Boletín Oficial 06/05/2004

VISTO: El expediente N° 1450/2004 del registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de fecha 10 de febrero de 2004, el Presidente del XIII Congreso Argentino de Medicina del Trabajo, Dr. Eduardo Palacio, solicita se contemple la posibilidad de que este organismo auspicie dicho evento que se llevará a cabo entre los días 9 a 12 de junio de 2004 en la ciudad de Mendoza.

Que el mencionado Congreso es organizado por la Sociedad de Medicina del Trabajo de Mendoza.

Que los objetivos del Congreso son difundir el enfoque multidisciplinario en la prevención de los riesgos del trabajo, planificación, normatización y mejoramiento de cada núcleo laboral, tanto del Estado como de la actividad privada.

Que en el evento intervendrán destacados especialistas del país y del exterior, con reconocida experiencia en la materia.

Que en el Congreso se tratarán temas de especial interés para el ámbito de las Comisiones Médicas ya que con la sanción de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, se incorporó como función de las mismas, la determinación de incapacidades derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que la Unidad de Relaciones Institucionales y con Afiliados y Beneficiarios y atento a la relevancia del evento ha estimado conveniente acceder a lo solicitado.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen de legalidad en los términos del artículo 7° inc. d) de la Ley 19.549

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 117 "in fine" y 119 inc. b) de la Ley N° 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés para la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones la realización del XIII Congreso Argentino de Medicina del Trabajo, organizado por la Sociedad de Medicina del Trabajo de Mendoza, a realizarse los días 9 a 12 de junio de 2004 en la ciudad de Mendoza.

Art. 2° - La declaración de interés aprobada en el artículo precedente no implica erogación alguna para este organismo.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro

Oficial, publíquese y cumplido, archívese. Fabián H. Báez.



Copyright © BIREME

